

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Resolución de 9 de febrero de 2004, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, por la que se somete a información pública la propuesta de extensión de normas y aportación económica obligatoria, formulada por la Organización Interprofesional del Aceite de Oliva Español.

A los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias y en el artículo 13 del Reglamento de la Ley, aprobado por Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo, se somete a información pública el acuerdo adoptado por la Organización Interprofesional del Aceite de Oliva Español en su asamblea general celebrada el 24 de noviembre de 2003, cuyo extracto, según certificación y memoria aportada figura en el anexo I.

El expediente de solicitud de extensión de normas con aportación económica obligatoria presentado por la Interprofesional, así como la legislación aplicable, puede ser examinado en las dependencias relacionadas en el anexo II y formularse en su caso las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 9 de febrero de 2004.—La Secretaria general de Agricultura y Alimentación, Isabel García Tejerina.—5.733.

Anexo I

Acuerdo adoptado por la Organización Interprofesional del Aceite de Oliva Español en su asamblea general de 24 de noviembre de 2003

En Asamblea General de la interprofesional celebrada en Madrid el día 24 de noviembre de 2003, con presencia de todas sus Asociaciones miembro, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la memoria relativa a la justificación y aplicación de la extensión de normas.
2. Para su aplicación, acordar sobre todo el aceite comercializado en primera venta, la recaudación de 0,60 céntimos de euro/kg. destinada a promoción, 0,60 céntimos de euro/kg. destinada a acciones de cooperación para ordenar y estabilizar el mercado y 0,10 céntimos de euro/kg. destinada a programas de investigación, correspondiendo respectivamente a 6,00 euros/tm, a 6,00 euros/tm. y a 1,00 euros/tm. Para el conjunto de las acciones corresponderá la recaudación de 13,00 euros/tm. de aceite.
3. Proponer una vigencia para la extensión de tres campañas.
4. Solicitar la tramitación urgente al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

De acuerdo con la memoria presentada, los puntos fundamentales relativos a la extensión de normas solicitada y su aplicación son:

Necesidad de realizar acciones sostenidas de promoción del aceite de oliva para mantener y ampliar los actuales mercados. Se estima también necesario procurar una mejor información y conocimiento sobre las producciones y circunstancias de este mercado específico con la cooperación de todo el sector, en la consecución de su ordenamiento y estabilización. Se pretende también iniciar la puesta en marcha de nuevas líneas de investigación, potenciando las actuales, en aras de incrementar la eficacia de los procesos de transformación y comercialización de este producto, con el objetivo de mantener en todo caso o incrementar los actuales niveles de calidad.

Los acuerdos extendidos en su caso, tendrán una vigencia para las tres próximas campañas a partir

de la publicación de la correspondiente Orden por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El objeto imponible para la aportación económica obligatoria será exclusivamente el aceite de oliva en el momento de su primera comercialización, independientemente de la campaña de su producción. La recaudación afectará exclusivamente a los primeros comercializadores tanto del aceite de oliva de producción nacional como de importación.

Para el primer año, la aportación económica de los operadores comercializadores de aceite de oliva será de 0,60 céntimos de euro/kg. de aceite comercializado destinado a promoción, 0,60 céntimos de euro/kg. destinado a acciones de cooperación para ordenar y estabilizar el mercado y 0,10 céntimos de euro/kg. destinado a programas de investigación.

Para el segundo y tercer año de vigencia de la orden de extensión, el Departamento publicará sendas disposiciones recogiendo las modificaciones si las hubiere, para la aplicación del acuerdo extendido, a petición de la Interprofesional.

Las almazaras cargarán en la factura de venta al primer comprador, cualquiera que sea la actividad de éste, las aportaciones derivadas de la extensión de normas, reflejando en la misma el concepto y la cantidad correspondiente.

Los importadores cargarán el importe derivado de la extensión al primer comprador en primera venta, del aceite importado, reflejando el importe y concepto en la correspondiente factura.

Durante el primer año de vigencia de la extensión, el aceite en poder de operadores que no actúen como almazaras, estará también sujeto a la aportación obligatoria, debiendo reflejar su importe en la factura de primera venta.

No se repercutirá los gastos de funcionamiento de la Interprofesional que no correspondan al coste de las acciones objeto de la extensión de normas, según recoge el artículo 9 de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

La Interprofesional establecerá a través de su Junta Directiva las correspondientes medidas de seguimiento y control, para facilitar la efectiva recaudación de las aportaciones de la rama comercializadora implicada.

La función sancionadora por el incumplimiento de las aportaciones económicas obligatorias, será ejercida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según se recoge en la Ley 38/1994 de 30 de diciembre y su normativa complementaria.

Anexo II

Relación de dependencias administrativas en las que puede examinarse el expediente de solicitud de extensión de normas y aportación económica presentado por la Organización Interprofesional del Aceite de Oliva Español

Área Funcional de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla. Plaza de España, Sector 3.º, y sus Unidades Provinciales de Agricultura dependientes.

Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, San Jorge, 8, y sus Unidades Provinciales de Agricultura dependientes.

Área Funcional de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Oviedo, plaza de España, número 6.

Área Funcional de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Palma de Mallorca, Tous y Maroto, 3.

Área Funcional de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas, Explanada de Tomás Quevedo, s/n, edificio oeste y sus Unidades Provinciales de Agricultura dependientes.

Área Funcional de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Santander, Vargas, 53.

Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Valladolid, José Luis Arrese, s/n, y sus Unidades Provinciales de Agricultura dependientes.

Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Toledo, plaza Zocodover, 6,

y sus Unidades Provinciales de Agricultura dependientes.

Área Funcional de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Barcelona, Bergara, 12, 2.º A, y sus Unidades Provinciales de Agricultura dependientes.

Área Funcional de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Badajoz, avda. Europa, 1, y sus Unidades Provinciales de Agricultura dependientes.

Área Funcional de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en La Coruña. Edif. SM, Barrio Los Monelos y sus Unidades Provinciales de Agricultura dependientes.

Área Funcional de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Murcia. Avda. Alfonso X El Sabio, 6.

Área Funcional de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Pamplona. Monasterio de Urdax, 28.

Área Funcional de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Vitoria, Olaguibel, 1, y sus Unidades Provinciales de Agricultura dependientes.

Área Funcional de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Logroño, Pérez Galdós, 29.

Área Funcional de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Valencia, Joaquín Ballester, 39, 9.ª, y sus Unidades Provinciales de Agricultura dependientes.

Subdirección General de Industrialización y Comercialización Agroalimentaria —Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación— P.º Infanta Isabel, 1, Madrid.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la subestación transformadora de Ayora (Valencia) 400 kV y línea de entrada/salida de la línea de 400 kV, Cofrentes-Benejama, de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, de las instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Expediente: 68154, 11-12-03.

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» (REE).

Domicilio: Moraleja, Alcobendas, 28109 Madrid, paseo del Conde de los Gaitanes, 177.

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la subestación transformadora de Ayora 400 kV y línea de entrada/salida de la línea 400 kV, Cofrentes-Benejama.

Proyecto: De ejecución de la nueva subestación de Ayora 400 kV y línea de entrada/salida de la línea de 400 kV Cofrentes-Benejama de Don Francisco Salamanca Segoviano, visado 26-11-03 del COII, demarcación de Valencia.

Características de las instalaciones: Configuración en interruptor y medio, con capacidad para cinco calles, basadas en dos tipos de embarrado:

1. Semiflexible con conexiones tendidas y destinado a la interconexión principal.

2. Rígido a base de tubos de aluminio destinado a la conexión del aparellaje entre sí y a las barras principales.

Ubicación: Paraje Llano Palero, término municipal de Ayora (Valencia) entre los apoyos 43 y 44 de la línea Cofrente-Benejama, acceso por el kilómetro 1 de la CV-590.

Presupuesto total del proyecto: 2.979.074,00 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para quienes se consideren afectados puedan examinar el proyecto en la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno, sita en Valencia, 46009, calle Joaquín Ballester, 39, y presentar por triplicado, en cualquier registro de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Valencia, 2 de febrero de 2004.—Director del Área de Industria y Energía, Fernando Martínez Sotillos.—5.729.

Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, para corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número 22, de fecha 26 de enero de 2004, de información pública de la Delegación del Gobierno en Madrid, Área de Industria y Energía, de solicitud de autorización administrativa, evaluación de impacto ambiental, declaración en concreto, de utilidad pública y aprobación de proyecto de ejecución, de la línea eléctrica de doble circuito a 400 kV denominada «entronque de entrada en la subestación de Galapagar-entronque de entrada en la subestación de San Sebastián de los Reyes». Expediente: LAT/10/03.

Advertidos errores en el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número 22, de 26 de enero de 2004, página 659, se procede a su corrección, conforme a lo siguiente:

Donde dice: «Capacidad térmica de transporte (verano/invierno): 2140/3210MVA», debe decir: «Capacidad térmica de transporte por circuito según Real Decreto 2819/1998: 2441 MVA/circuito».

Donde dice: «Número de conductores por fase: Dos/tres.», debe decir: «Número de conductores por fase: Tres.»

Donde dice: «Tipo de conductor: 12/18 cables de tipo RAIL de AlAc, de 526,8 milímetros de sección.», debe decir: «CONDOR(Aw)».

Donde dice: «Tipo de aislamiento: Aisladores tipo caperuza y vástago», debe decir: «Tipo de aislamiento: Aisladores de vidrio U210».

Donde dice: «Cables de tierra: Cable compuesto tierra-óptico.», debe decir: «Cables de tierra: Cable compuesto tierra-óptico (2).»

Donde dice: «Longitud aproximada: 36 kilómetros.», debe decir: «Longitud total aproximada: 30,065 kilómetros».

Madrid, 2 de febrero de 2004.—El Director del Área de Industria y Energía, Salvador Ortiz Garcés de los Fayos.—5.727.

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid para información pública de solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución de la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica, simple circuito a 400 kV, Galapagar-Tordesillas, entre los apoyos 399 y 406. Expediente: LAT/14/03.

A los efectos establecidos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 27-12-2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete al trámite de información pública de solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica, simple circuito a 400 kV, Galapagar-Tordesillas, entre los apoyos 399 y 406.

Peticionario: «Red Eléctrica de España Sociedad Anónima».

Domicilio: Paseo del Conde de los Agitanes, 177. Alcobendas. 28109 Madrid.

Presupuesto: 548.954,32 Euros.

Finalidad: Con motivo de la petición de la empresa concesionaria Castellana de Autopistas, S.A.C.E., efectuada al amparo de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con motivo del proyecto de construcción denominado «Aumento de capacidad de la autopista A-6», de la que dicha empresa resulta adjudicataria es preciso realizar modificaciones en el tramo comprendido entre los apoyos 399 y 406 de la referida línea eléctrica, en el término municipal de Guadarrama (Madrid), con el fin de adecuar al Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión la afeción a la citada línea que presenta el mencionado proyecto de aumento de capacidad de la mencionada autopista.

No resulta necesario la inclusión de una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria expropiación ya que Castellana de Autopistas, S.A.C.E. se ha comprometido a poner a disposición de «Red Eléctrica de España Sociedad Anónima» los permisos necesarios para el establecimiento de apoyos y servidumbres de paso de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general, y para que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en horarios de 9 a 14 horas de lunes a viernes pueda ser examinado el proyecto de ejecución de la instalación en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en Calle García de Paredes, número 65, 6.ª planta, 28010 Madrid y formularse por triplicado ejemplar, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a dicho artículo por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado de 14-1-1999).

Madrid, 11 de febrero de 2004.—El Director del Área de Industria y Energía, Salvador Ortiz Garcés de los Fayos.—5.728.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre Proyecto de Acometida eléctrica a caseta de toma de datos hidrológicos en el río Géballo, T.M. de Alcaudete de la Jara (Toledo) (IP4/11).

Encontrándose en tramitación el proyecto de las obras epigrafiadas, se somete a Información Pública durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, a fin de que las entidades y particulares puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas y examinar los proyectos en la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avenida de Portugal 81, Madrid.

Por resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 20/01/2004, fue autorizada la incoación del expediente de información pública del proyecto de Acometida eléctrica a caseta de toma de datos hidrológicos en río Géballo.

Las obras se ubican en el término municipal de Alcaudete de la Jara (Toledo).

Se inicia el citado expediente por medio de este anuncio a los efectos de que cualquier persona afectada pueda examinar el proyecto y la relación de bienes y derechos afectados en él incluida y, en su caso, formular alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores.

El proyecto comprende las obras necesarias para realizar la acometida eléctrica a caseta de toma de datos hidrológicos y consiste en la ejecución de: Tendido línea aérea M.T. Montaje C.T. intemperie. Montaje armario contadores y C.G.P.

Madrid, 10 de febrero de 2004.—El Secretario General, Enrique de Diego Sanz.—5.732.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero de citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las liquidaciones cuyos datos se especifican en la relación anexa.

En virtud de lo anterior dispongo que, los sujetos pasivos obligados tributarios o sus representantes, debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Sede de la Confederación Hidrográfica del Duero (Sección de Tasas) situada en la Calle Muro, 5 —47004—Valladolid (Teléfono 983 21 54 00), al efecto de practicar la citada notificación.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Valladolid, 12 de febrero de 2004.—El Secretario general, Ricardo Rodríguez Montejo.—5.846.

RELACIÓN QUE SE CITA

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social	Concepto	CPÑA	Liquidación	Importe
A28188464	Agip España, S. A.	Canon de vertidos	2001	8000000020010467	39,49
A28188464	Agip España, S. A.	Canon de vertidos	2001	8000000020012324	23,03
A28188464	Agip España, S. A.	Canon de vertidos	2002	8000000020021978	11,82